CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Servicios y Gestión Empresarial-SENA Regional Antioquia
ORDENADOR DEL GASTO	Aquilino Manuel Cuello Britto
OBJETO	5_9402_362 Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de la red contra incendios existentes del Complejo Central y sedes Alternas.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Decreto 249 de 2004 modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, y su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: “Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”,

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene la responsabilidad de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, tal como lo establece la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004.

Dentro de esta estructura institucional, los Centros de Formación Profesional Integral, como el Centro de Servicios y Gestión Empresarial – CESGE, son responsables de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos de formación, incluyendo la adecuada gestión de la infraestructura física y tecnológica, en cumplimiento del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, que asigna a los subdirectores la responsabilidad de administrar y mantener los recursos del centro.

En este contexto, el CESGE cuenta con una Red Contra Incendios (RCI) compuesta por un Sistema RCI (Red Contra Incendio) con gabinetes (15 Unidades), todo esto conectado a una red de suministro de agua. Estos gabinetes, también llamados estaciones de manguera, son esenciales para una respuesta rápida y eficaz a los incendios, permitiendo que las personas no entren en la zona del incendio.

La red de Impulsión está conformada por un sistema de cinco (5) Bombas de explosión centrifuga marca Siemens de 2HP a 10HP alimentadas por un tanque de almacenamiento de 69 m3.

El sistema no posee rociadores ni sistema de alarma.

Este sistema es esencial para brindar una respuesta rápida y eficaz ante eventos de incendio, protegiendo la integridad de los usuarios, las instalaciones y los equipos de formación. Sin embargo, actualmente se encuentra fuera de servicio, lo cual representa un riesgo crítico para la seguridad del complejo y de quienes lo ocupan.

El mantenimiento preventivo y correctivo del sistema RCI busca su rehabilitación y la implementación de un plan de mantenimiento periódico que permita garantizar su operatividad continua, conforme a los lineamientos técnicos de la National Fire Protection Association (NFPA) y demás normativas de seguridad vigentes en Colombia.

Actualmente, el Centro no cuenta con personal ni con los recursos técnicos suficientes para ejecutar de manera interna el mantenimiento requerido. Por ello, se hace necesario adelantar un proceso de contratación, conforme a la modalidad de mínima cuantía, según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta necesidad ha sido debidamente registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 y cuenta con disponibilidad presupuestal vigente.

La contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de la Red Contra Incendios (RCI) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial (CESGE) de la Regional Antioquia es conveniente desde el punto de vista técnico, operativo, financiero y legal.

En primer lugar, el sistema de RCI del complejo central se encuentra actualmente fuera de servicio, lo que representa un riesgo directo para la integridad de las personas, la infraestructura física y los equipos tecnológicos de la entidad. Esta situación exige la intervención inmediata de personal especializado que garantice la restauración y correcto funcionamiento del sistema, bajo estándares técnicos y normativos.

Dado que el SENA no dispone internamente de personal capacitado ni de la infraestructura técnica necesaria para realizar estas labores con la frecuencia y rigurosidad que exigen normas como la NFPA 25,

resulta más eficiente y seguro delegar esta responsabilidad a un proveedor externo con experiencia comprobada en sistemas de protección contra incendios.

Adicionalmente, contratar este servicio permite asegurar el cumplimiento de los mantenimientos semanales, mensuales, semestrales y anuales requeridos para conservar la operatividad de la red, prolongar su vida útil y garantizar su disponibilidad en caso de emergencia. Esto evita afectaciones a los procesos formativos, reduce la exposición a responsabilidades legales y mejora la capacidad institucional de respuesta ante eventos de riesgo.

Desde el punto de vista financiero, la contratación es más rentable que la inversión en talento humano, equipos técnicos y formación especializada permanente. Se trata de una necesidad puntual, periódica y altamente técnica, que puede ser atendida con mayor eficiencia a través de un tercero calificado.

Justificación del mantenimiento:

- Seguridad:

El principal objetivo del mantenimiento es asegurar que la red RCI funcione correctamente cuando sea necesario, protegiendo vidas y bienes.

- Cumplimiento normativo:

En muchos lugares, existen regulaciones y normas que exigen el mantenimiento periódico de los sistemas contra incendios. El incumplimiento puede resultar en sanciones.

- Prevención de fallas:

Un mantenimiento preventivo permite detectar y corregir problemas antes de que se conviertan en fallas mayores, evitando interrupciones en el servicio y costos de reparación elevados.

- Prolongación de la vida útil:

La revisión y mantenimiento adecuado de los componentes de la red RCI, como bombas, tuberías, rociadores, etc., ayuda a prolongar su vida útil y a evitar reemplazos prematuros.

- Optimización del funcionamiento:

El mantenimiento asegura que la red RCI opere a su máxima eficiencia, con la presión y el caudal de agua adecuados, lo que es vital para la extinción de incendios.

- Reducción de costos a largo plazo:

Aunque el mantenimiento implica una inversión inicial, a largo plazo puede resultar en ahorros significativos al prevenir daños mayores, evitar pérdidas por interrupciones operativas y reducir costos de reparación.
Componentes clave del mantenimiento:

- Inspección visual:

Revisión de tuberías, válvulas, rociadores, alarmas y paneles de control para detectar daños o obstrucciones.

- Pruebas funcionales:

Verificación de la activación correcta de rociadores, bombas y otros equipos.

- Verificación de presión:

Control de la presión del agua en las tuberías para un funcionamiento óptimo.

- Limpieza de componentes:

Eliminación de obstrucciones y suciedad en rociadores y otros componentes.

- Reemplazo de partes:

Sustitución de piezas desgastadas o dañadas para asegurar el correcto funcionamiento del sistema.

- Pruebas de funcionamiento:

Ejecución de pruebas periódicas para asegurar la correcta operatividad del sistema y la fiabilidad de los componentes.

Importancia del mantenimiento preventivo y correctivo:

- **Mantenimiento preventivo:**

Se enfoca en la prevención de fallas mediante inspecciones y pruebas regulares, manteniendo el sistema en buen estado y anticipándose a posibles problemas.

- **Mantenimiento correctivo:**

Se realiza para corregir fallas o problemas que ya han ocurrido, restaurando el sistema a su funcionamiento normal.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas (27)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
80101601 80101604 81101500	5_9402_362 Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de la red contra incendios existentes del Complejo Central y sedes Alternas.	Marzo	Marzo	60 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	130.000.000 COP	130.000.000 COP	No	NA	-	Antioquia

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**SEGMENTO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	72	72101509	servicio de mantenimiento de sistemas de protección contra incendios
2	81	81101500	Servicios de Ingeniería Civil y Arquitectura

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica para el proyecto.

2. OBJETO

5_9402_362 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red contra incendios existentes del complejo central y sedes alternas.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Mantenimiento preventivo y correctivo de las Red Contra Incendios de la torre Norte del complejo central del SENA regional Antioquia, incluye intervenciones en sedes alternas, y diagnóstico del sistema presente en torre norte.

Las actividades incluyen mantenimiento preventivo y correctivo y las rutinas de revisión semanal, mensual, semestral y anual descritas en la NAFTA 25, dentro de este proceso se debe hacer la revisión de los sistemas de la torre sur del complejo Central regional Antioquia para determinar alternativas de intervención.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Mantenimiento

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Las partes se comprometen a cumplir con los compromisos ambientales inherentes al contrato y en especial las obligaciones contenidas en los Decretos 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, incluyendo todos sus Decretos modificatorios, y 4299 de 2005 “Por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las operaciones de revisión, inspección y mantenimiento de las redes contra incendios RCI, deben cumplir con los requisitos de la normativa colombiana (NSR -10) y con las normas internacionales NFPA vigentes; por tanto, se requiere realizar el mantenimiento a la red contra incendios del Centro de Servicios y Gestión Empresarial (Torre Norte) del Complejo centro del SENA Regional Antioquia.

La protección contra incendios se encuentra enmarcada dentro del Reglamento Colombiano De Construcción Sismo Resistente (NSR-10) Título J y K, en el cual, se establecen las exigencias mínimas para mitigar y controlar el riesgo de incendio de una edificación.

Normativa Aplicable en Colombia:

- La Norma NFPA 14: “Norma para la instalación de sistemas de tubería vertical y de mangueras”
- La Norma NFPA 20 proporciona los requisitos para la instalación de bombas estacionarias.
- La Norma NFPA 22 establece los requisitos para los tanques de agua.
- La Norma NFPA 24 Tableros de Red RCI.
- La Norma NFPA 25 Norma para la Inspección, Prueba y Mantenimiento de Sistemas de Protección contra Incendios a Base de Agua.
- NTC 1669: “Norma para la instalación de conexiones de mangueras contra incendio”,
- La NSR-10 es la normativa colombiana para la construcción y seguridad contra incendios

1	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	UN	CANT
1,1	Mantenimiento de Bombas de explosión marca Siemens 2HP, incluye limpieza y organización, pruebas en vacío y detección de fallas posibles, Incluye: 1. Chequeos Eléctricos. 2. Prueba Hidrostática 3. Chequeos de puntos de control. 4. Drenaje de agua Retenida. 5. Indicadores con manual básicos 6. Limpieza y engrasada de piezas (Incluye Bomba Jockey)	Und	5
1,2	Prueba de Flujos en Gabinetes según norma MAFPA 25	Und	15
1,3	Drenado de la red, para mantenimientos de bombas y cambio de tubería y gabinetes, incluye Re-presurización	Und	1
1,4	Revisión y mantenimiento de gabinetes eléctricos y de control según norma NFPA 24	Visita	1
1,5	Inspección para Verificar el estado de los Sistemas de Bombeo, válvulas, tuberías, bombas, hidrantes, salidas (Frecuencia Semanal) Según criterios NAFPA 25	Visita	24
1,6	Rutina Mensual de Mantenimiento al sistema según Disposiciones (incluye encendido y prueba de los componentes) NAFPA 25	Visita	6
2	**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**		
2,1	Reposición y transporte de Tubería ranurada ASTM A53 2 1/2" A.C. SCH 40 para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye corte de tubería, procesamiento, mano de obra, pinturas, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha - Incluye desmonte y montaje de estructura de Drywall - Se debe entregar pintada de color rojo - identificada con cálculos Hidráulicos.	m	100
2,2	Reposición y transporte de Tubería ranurada ASTM A53 1 1/2" A.C. SCH 40 para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye corte de tubería, procesamiento, mano de obra, pinturas, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.- Se debe entregar pintada de color rojo - identificada con cálculos Hidráulicos.	m	12
2,3	Reposición y transporte de Tubería ranurada ASTM A53 1 1/4" A.C. SCH 40 para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye corte de tubería, procesamiento, mano de obra, pinturas, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha. Incluye desmonte y montaje de estructura de Drywall - Se debe entregar pintada de color rojo - identificada con cálculos Hidráulicos.	m	5
2,4	Reposición y transporte de Codo Ranurado Ø2 1/2" UL/FM. Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, pinturas, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	10
2,5	Reposición y transporte de Codo Ranurado Ø1 1/2" UL/FM. Para el sistema de protecciones	Und	8

	contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, pinturas, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.		
2,6	Reposición y transporte de Codo Ranurado Ø1 1/4" UL/FM. Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, pinturas, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	5
2,7	Reposición y transporte de Uniones ranuradas rígidas de Ø2 1/2" UL/FM. Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, lubricada, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	50
2,8	Reposición y transporte de Uniones ranuradas rígidas de Ø1 1/2" UL/FM. Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, lubricada, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	10
2,9	Reposición y transporte de Uniones ranuradas rígidas de Ø1 1/4" UL/FM. Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, lubricada, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	10
2,1	Reposición y transporte de Uniones ranuradas flexibles de Ø2 1/2" UL/FM. Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, lubricada, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	10
2,11	Reposición y transporte de TEE mecánica Ø2½ "x Ø1½". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta	Und	13
2,12	Reposición y transporte de TEE ranurada Ø3" x Ø2½". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	4
2,13	Reposición y transporte de TEE ranurada Ø2½". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	5
2,14	Reposición y transporte de Reducción acero al carbono SCH 40 Ø4" x Ø2½". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en	Und	4
2,15	Reposición y transporte de Reducción de hierro dúctil de Ø3" x Ø2½". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	2

2,16	Reposición y transporte de Reducción acero al carbono SCH 40 Ø3" x Ø2½". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en	Und	5
2,17	Reposición y transporte de Reducción acero al carbono SCH 40 Ø2½"x Ø1½". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	5
2,18	Reposición y transporte de Tapón Ø4" acero al carbono SCH 40. Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	1
2,19	Reposición y transporte de Tapón Ø3" acero al carbono SCH 40. Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	1
2,2	Reposición y transporte de Soporte Tipo Pera Ø2½". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	20
2,21	Reposición y transporte de Soporte 4 vías tubería vertical Ø3". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	3
2,22	Reposición y transporte de Soporte 4 vías tubería vertical Ø2½". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	5
2,23	Reposición y transporte de Soporte Longitudinal Ø4". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	5
2,24	Reposición y transporte de Soporte Longitudinal Ø3". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	2
2,25	Reposición y transporte de Soporte Longitudinal Ø2½". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	10
2,26	Reposición y transporte de Soporte Transversal Ø4". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	12
2,27	Reposición y transporte de Soporte Transversal Ø3". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	2

2,28	Reposición y transporte de Soporte Transversal Ø2½". Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	5
2,29	Reposición y transporte de Armario metálico con cerramiento para gabinete clase III de acuerdo con lo requerido por NFPA 14. Para el sistema de protecciones contra incendios. Incluye procesamiento, mano de obra, acabado final y equipos requeridos para su correcta instalación y puesta en marcha.	Und	11
2,3	Reposición de Membrana para tanque Hidroneomatico	Und	1
2,31	Reposición de Manguera contraincendios de 1 1/2" x 30 m	Und	5

BOLSA DE REPUESTOS

En aras de entregar el sistema en funcionamiento, se deben cotizar los siguientes insumos que solo se instalaran en caso de ser requeridos para la puesta a punto y entrada en funcionamiento del sistema.

3,1	Acople en Hierro para Bombas Siemens	Und	1
3,2	Cuerpo en Hierro para Bombas Siemens 2HP	Und	1
3,3	Impulsor 4" 400	Und	1
3,4	Impulsor 4" 800	Und	1
3,5	Impulsor 5" 150	Und	1
3,6	Anillo "0" N 2-150 o similar	Und	1
3,7	Arrancador directo para control adicional de Motobomba	Und	1
3,8	Tubería EMT 3/4"	ml	1
3,9	tubería EMT 1/2"	ml	1
3,1	tubería EMT 1"	ml	1
3,11	Acometida Monofásica de energía	ml	1
3,12	Acometida trifásica de energía	ml	1
3,13	Contactor tripolar de 12 a 15 amp	Und	1
3,14	Relés electromecánicos	Und	1
3,15	Relés de estado de Sodio	Und	1
3,16	Relés de protección	Und	1
3,17	Pulsadores tipo hongo/Momentaneos/mantenidos/Iluminados/Seletores/Normalmente abiertos (NA)/Normalmente cerrados (NC)	Und	1
3,18	Selector de Bomba	Und	1

2.6.1. Garantía y Mantenimiento

Se debe elaborar un informe detallado sobre el estado de funcionamiento y operación de las redes, el cual debe contener lo siguiente:

- El estado actual de las redes, relacionando el tipo de actividades que se deben realizar y el tipo de repuestos que se deben utilizar y su valor de acuerdo con las previsiones de la bolsa de repuestos.
- Información sobre el estado inicial de las redes

- Concepto sobre la pertinencia o no de llevar a cabo el mantenimiento preventivo o correctivo.
- Recomendación sobre la necesidad de reparación, cambio de partes, piezas u otros insumos necesarios para asegurar que las redes queden en perfecto funcionamiento con fines de verificación posterior.
- Recomendación sobre la inviabilidad de llevar a cabo una intervención técnica que asegure que las redes queden funcionando correctamente.
- Garantía mínima: 1 año sobre defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, de material suministrado.

Presentado el informe, el tipo de intervención y el costo de los repuestos, deberá someterse a la consideración por parte de la supervisión del contrato.

Una vez dada la autorización de intervención, se deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las redes, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta allegada.

Registros de inspecciones y pruebas: Mantener registros de todas las inspecciones y pruebas realizadas, incluyendo fecha, resultados y medidas correctivas.

Informes de mantenimiento: Elaborar informes detallados de cada mantenimiento realizado, incluyendo la descripción de los trabajos realizados, los componentes reemplazados y las recomendaciones para futuros mantenimientos.

Finalizada la intervención deberá presentarse el informe del servicio de mantenimiento.

Se debe entregar informe de mantenimiento preventivo y correctivo, en un plazo máximo de 5 días hábiles después de terminada la ejecución de cada servicio los informes que deberán entregarse al supervisor del contrato o al funcionario que este designe como uno de los requisitos indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción.

2.6.2. Documentación Detallada:

- Registros de inspecciones y pruebas: Mantener registros de todas las inspecciones y pruebas realizadas, incluyendo fecha, resultados y medidas correctivas.
- Informes de mantenimiento: Elaborar informes detallados de cada mantenimiento realizado, incluyendo la descripción de los trabajos realizados, los componentes reemplazados y las recomendaciones para futuros mantenimientos.
- Registros de inspecciones y pruebas: Mantener registros de todas las inspecciones y pruebas realizadas, incluyendo fecha, resultados y medidas correctivas.

- Informes de mantenimiento: Elaborar informes detallados de cada mantenimiento realizado, incluyendo la descripción de los trabajos realizados, los componentes reemplazados y las recomendaciones para futuros mantenimientos.

2.6.3. Personal Calificado:

Profesionales capacitados para realizar las inspecciones, pruebas y mantenimientos con personal capacitado y calificado en RCI y manejo de normas NFPA 25.

Por lo anterior, el proponente deberá anexar junto con la propuesta, un certificado bajo gravedad de juramento, donde certifique que cuenta mínimo con un profesional en Ingeniería Sanitaria, Civil o Mecánico con experiencia en RCI y manejo de normas NFPA25 mínimo de 3 años y anexar junto con la propuesta los soportes (hoja de vida con documentos académicos y de experiencia y evidenciar la vinculación a la empresa ya sea por contrato laboral o prestación de servicios)

- El oferente deberá garantizar a través de un documento bajo gravedad de juramento, que tiene personal para cubrir imprevistos que se llegaren a presentarse durante la ejecución del contrato, además de contar con el personal capacitado y el manejo de la norma NFPA 25.

2.6.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista deberá realizar un informe detallado y presentar la cotización correspondiente para que sea aprobada por la supervisión del contrato, y deberá incluir el suministro de repuestos de elementos que no hayan quedado en la cotización inicial, en caso de ser necesario, para lo cual deberá presentar además un estudio de mercado, con 3 cotizaciones de lo requerido.

Se deberá llevar un inventarío actualizado de todos los elementos que conforman el sistema que incluya el listado de todos los equipos, seriales, ubicación, configuración física y lógica, estado y última actualización el cual debe ser verificado y actualizado mensualmente durante las rutinas de mantenimiento correctivo debe incluir la actualización del inventario que comprenda las actividades ejecutadas en cada uno de los componentes que conforman el subsistema, dicho inventario debe mantener actualizado y disponible para el SENA- Centro de Servicios y Gestión Empresarial.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
16) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate
17) El contratista se obliga a sostener los precios de los productos ofertados dentro de la ejecución del contrato. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor
18) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
19) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.

20) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1- Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta, en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y en la invitación pública, dentro del término y el sitio señalado.
3. Cumplir las instrucciones del funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y que sean inherentes a esta contratación.
4. Antes de realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato el estado real en el que se encuentre la Red contra incendios.
5. Los elementos utilizados, deberán ser de primera calidad y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas.
6. Aportar fotos del mantenimiento por parte técnica.
7. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad dentro del plazo de ejecución del contrato, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos para prestar el servicio, serán asumidos por el PROVEEDOR.
9. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

9.1.1 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

CRITERIOS TÉCNICOS/AMBIENTALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL.	SOPORTE DE EVIDENCIA.	ETAPA.
Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa	Decreto 1072/2015 y Resolución 312 /2019.	- Licencia en SST Vigente y Autorizada por Entidad Competente. -Curso de 50 horas SG-SST o de 20 horas actualizados o renovados. - Copia de la cedula de Ciudadanía.	Contractual.

Implementación del SG-SST de la Empresa.	Decreto 1072/2015 y Resolución 312 /2019.	Certificación de autoevaluación de estándares mínimos actualizado y emitido por ARL y el ministerio del trabajo.	Contractual.

Dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, este requisito podrá ser acreditado por uno de los miembros del proponente plural.

En Colombia desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se basa principalmente en la NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente) y en normas técnicas complementarias como las NFPA. Estas normas establecen requisitos para la protección contra incendios en edificaciones y la instalación de sistemas como rociadores, hidrantes, y bombas contra incendios. las normas descritas a continuación son la base general del proceso de implementación desde el SG-SST.

Ley 1575 de 2012.
Establece las obligaciones de los propietarios y ocupantes de edificaciones en materia de prevención y control de incendios, y define responsabilidades de las autoridades.

Decreto 1409 de 1997.
Reglamenta la prevención y control de incendios en edificaciones, estableciendo requisitos para sistemas de detección y alarma, rociadores automáticos, sistemas de extinción, entre otros.

Decreto 1072 de 2015.
Este decreto, en su artículo 2.2.4.6.8, establece la obligación de contar con una matriz de requisitos legales en riesgos laborales, incluyendo normas sobre prevención y control de incendios.

Resolución 0312 de 2019.
En su artículo 16, esta resolución define los requisitos para la matriz de requisitos legales, incluyendo normas técnicas de cumplimiento según los peligros identificados.
NSR-10 (Título J).

Este reglamento define los requisitos mínimos de seguridad contra incendios para diferentes tipos de edificaciones, incluyendo aspectos como la ubicación de extintores, sistemas de detección y alarma, y rutas de evacuación.

NFPA (National Fire Protection Association).

Normas como NFPA 13 (sistemas de rociadores), NFPA 14 (tuberías verticales y gabinetes), NFPA 20 (bombas contra incendios) y NFPA 25 (inspección y mantenimiento) son utilizadas como referencia para el diseño e instalación de sistemas contra incendios en Colombia.
Entre otras las Normas Técnicas Colombianas (NTC).
Diversas NTC abordan aspectos específicos de la construcción y materiales relacionados con la resistencia al fuego, como la NTC 1480, NTC 1481, NTC 1423 y NTC 1355.

Resolución 2400 de 1979.
Esta resolución establece requisitos técnicos y de seguridad para prevenir y gestionar el riesgo de incendios, incluyendo sistemas de alarma.

9.1.2 Obligaciones ambientales del contratista

Criterio	Etapa	Evidencia
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.	Contractual	Licencia o resolución del gestor debidamente avalada por la autoridad ambiental
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual	Certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual	Registro fotográfico donde se especifique el cumplimiento del Decreto 1496 de 2018.
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual	Registro de buenas prácticas por parte del apoyo técnico en la supervisión del contrato.
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante,	Contractual	Hojas de datos de seguridad

comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)		
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo	Contractual	Fichas técnicas y hojas de seguridad
Para el suministro de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto	Contractual	Certificados de conformidad de producto.

9.1.3 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será 100 días calendario. El plazo se contabilizará a partir de la fecha de inicio por plataforma SECOP II, previo registro presupuestal y respectiva aprobación de póliza. En todo caso sin exceder del 12 de diciembre de 2025.

Nota: No se pacta suscripción de acta de inicio, se tendrá en cuenta el procedimiento señalado por Colombia Compra Eficiente en lo concerniente a la administración del contrato: "botón dar inicio al contrato", toda vez que exista registro presupuestal y aprobación de las respectivas pólizas requeridas. (MANUAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA- GCCON-M-003 V06).

9.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El mantenimiento deberá ser realizado en SENA regional Antioquia Complejo Central, Calle 51 # 57-70 Av ferrocarril Medellín.

El contratista, deberá asumir los gastos de transporte, cargue, descargue, y entrega de los elementos necesarios para la ejecución del contrato requeridos por el SENA y asumir los gastos de transporte o cualquier otro gasto en que incurra para la entrega a satisfacción.

9.4 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

9.5 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Se realizará en PAGOS PARCIALES, previa presentación de las correspondientes facturas y el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad, lo cual será certificado por el supervisor del contrato. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, o en su defecto demostrar que es sujeto pasivo del impuesto CREE, sin perjuicio de las obligaciones anteriores al Sistema de Seguridad Social Integral; además el CONTRATISTA debe anexar a través de correo electrónico

al supervisor, la correspondiente factura electrónica con todos los llenos de la ley, de igual manera debe ser subida a través de la plataforma SECOP II.

Las demoras que se presenten en el pago de las facturas porque estas no cumplan con las condiciones exigidas serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La entidad pagará las facturas dentro de los 30 días hábiles posteriores al recibo y aprobación de éstas por parte del supervisor.

Nota: los valores deben ser facturados siempre con números enteros (no decimales) y su respectivo IVA debe ser discriminado indicando a que porcentaje equivale. Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son descritas en la circular emitida por Dirección General del SENA 1- No 01-3-2024-000019 adjunta a este documento.

9.6 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

9.7 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 0202 de 2014, proferida por el Director General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba; y así mismo deberá verificar que se cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativos, cuando a ello hubiere lugar.

En razón a lo anterior el ordenador del gasto designará a través de la plataforma secop II como supervisor del contrato a una persona de idónea quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

10.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA:

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Reglas para el procedimiento de la mínima cuantía. Decreto 1860 de 2021.

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. (Art. 2.2.1.2.1.5.1)

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Reglas para el procedimiento de mínima cuantía.

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2) Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar

ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un

término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

10.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 12 de la ley 1150 modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 indica que:

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de

su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.
En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

Mediante Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" se indica que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo:

El Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA Regional Antioquia de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. limitará esta convocatoria a Mipyme de orden departamental siempre

que las mipymes solicitantes acrediten como su domicilio en el departamento de Antioquia y bajo el siguiente procedimiento:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Dado entonces lo anterior, es necesario indicar que el presente proceso se limita a MiPymes en razón que la cuantía es inferior a los (US$125.000).

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso fue o no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L $126.140.897 (incluido IVA) M/CTE. IVA incluido, cuando

a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

11.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Estudio del mercado”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro de Servicios y Gestión Empresarial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “5_9402_363 5_9402_362 Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de la red contra incendios existentes del Complejo Central y sedes Alternas” es CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L $126.140.897, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

11.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X		
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7725	04/06/2025	30/12/2025	940224	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	27	Ciento treinta millones de pesos	$ 130.000.000,00

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

12.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA adjudicará el presente proceso de contratación al proponente por el menor valor de la oferta presentada y que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

El oferente que llegare a resultar adjudicado se compromete a la prestación del servicio de mantenimiento en las condiciones y cantidades necesarias durante toda la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la información suministrada por el supervisor, sin exceder del presupuesto oficial y dentro de los tiempos acordados en el contrato que se suscriba. La Entidad informa a los interesados que la ejecución del contrato se hará de acuerdo a la priorización y necesidad otorgada por el supervisor.

12.1.1Lotes

NO APLICA.

12.2 REQUISITOS HABILITANTES

12.2.1De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

12.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado. Anexo 1.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

12.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

12.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

12.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. El Certificado deberá estar renovado al año 2025. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad. El Certificado deberá estar renovado al año 2025.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

12.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Anexo 4.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.

f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

12.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. Con fecha de impresión al año 2025 en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica descrita este directamente relacionadas con el objeto contractual.

12.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los

empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. **Anexo 5.**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

12.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá presentar certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-

fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales. De igual manera, con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En todo caso, deberá presentar el certificado de Antecedentes Fiscales, de la persona natural y jurídica en caso de aplicar, con una fecha inferior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación https://www.procuraduria.gov.co/pages/certificado-antecedentes.aspx. De igual manera, con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En todo caso, deberá presentar el certificado de Antecedentes disciplinarios, de la persona natural y jurídica en caso de aplicar, con una fecha inferior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá presentar certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/. De igual manera, con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En todo caso, deberá presentar el certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural y jurídica en caso de aplicar, con una fecha inferior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá presentar certificado nacional de medidas correctivas https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. De igual manera, con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En todo caso, deberá presentar el certificado de medidas correctivas, de la persona natural y jurídica en caso de aplicar, con una fecha inferior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12.2.1.12Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá presentar certificado de inhabilidades por delitos sexuales https://inhabilidades.policia.gov.co:8080. De igual manera, con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En todo caso, deberá presentar el certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales, de la persona natural (o Representante Legal), con una fecha inferior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12.2.1.13Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12.2.1.14Certificado Bancario

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar certificado bancario con una expedición inferior a 30 días.

12.2.1.15Compromiso Anticorrupción

El proponente debe aportar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o quien haga sus veces autorizado en cámara de comercio el compromiso anticorrupción Anexo 6.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.

12.2.1.16 Certificado de inhabilidades.

El proponente debe aportar debidamente diligenciado el certificado de inhabilidades e incompatibilidades. Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o quien haga sus veces autorizado en cámara de comercio. Anexo 7.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.

12.2.2De carácter técnico

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas descritos en listado del presente estudio para cada uno de los ítems. El SENA verificará que el proponente haya presentado suscrito por el representante legal o quien haga sus veces CARTA DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS, contenido en la invitación pública o en su adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas únicas exigidas por el SENA. Anexo 3.

12.2.3 Requisitos habilitantes de experiencia

Experiencia específica: El proponente debe demostrar haber suscrito contratos iguales o relacionados con el objeto de esta invitación en un máximo de tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. **Para lo anterior, deberá presentar certificaciones contractuales en estado liquidado y/o contratos con sus respectivas actas de liquidación**.

Deberá aportar:

- Los contratos con su debida acta de liquidación o Certificación del contrato en estado liquidado, en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta.

El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
-Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones
- Estado del contrato: liquidado.

Nota: esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la Experiencia Total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Contrato por el porcentaje de participación. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

12.2.3.1 De seguridad y salud en el trabajo

N/A

12.2.3.2 De gestión ambiental

N/A

12.2.4 De carácter financiero

N/A

12.3 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

12.3.1Oferta económica

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: El proponente debe diligenciar el formulario electrónico SECOP II con el valor total de la oferta económica la cual no debe sobrepasar el presupuesto oficial estipulado por la entidad y en el anexo 2 oferta económica el proponente debe cotizar todos los ítems relacionados en ningún momento podrán sobrepasar el valor promedio unitario estimado por la Entidad y publicado en los estudios previos (estudio del mercado) SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

En el evento en que la propuesta económica los precios unitarios tengan centavos, el proponente deberá aproximarlos al peso, ya sea por exceso o por defecto y al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes a que hubiere lugar, deberán estar incluidos en el precio unitario.

Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la invitación pública publicada en la plataforma SECOP II.

Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados jurídica y técnicamente. El proponente deberá diligenciar en forma total la "Oferta Económica-anexo 2", con la información que contenga los bienes cotizados; en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

-Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos., por lo cual la entidad realizara la verificación aritmética y si la oferta está en decimales se aplicara la ley matemática de la aproximación, y si se pasa del valor techo su oferta será inhabilitada
-El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems a ofertar, el valor ofertado debe incluir el IVA.
-El Proponente deberá presentar su oferta donde su precio se encuentra comprendido todos los costos directos e indirectos que se generen por la contratación. Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
-Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno salvo los que sean de orden legal (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.
-La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en los estudios previos e invitación, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.
-El proponente deberá diligenciar en el anexo 2 oferta económica el valor de cada ítem, donde no deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada uno de ellos, por lo cual deberá observar el análisis de precios inmerso en el estudio del mercado, si no se llegare a cumplir esta premisa la OFERTA SERA RECHAZADA.

12.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	x

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

14. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis meses más. En todo caso, la misma deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
x	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

15. ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. ANEXOS

Anexo 1 GCCON_F_061_Carta de presentación de la propuesta.
Anexo 2 Oferta económica
Anexo 3 Carta Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
Anexo 4 GCCON_F_067_Modelo de Documento de Constitución para Consorcio y Unión Temporal
Anexo 5 GCCON_F_063_Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales Persona jurídica y persona natural.
Anexo 6- Compromiso anticorrupción.
Anexo 7- Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.
Análisis del sector.
Circular Sena N° 1-4040 del 25 de enero de 2024.

El presente documento se suscribe el 05 de agosto de 2025

Firmado digitalmente por CUELLO BRITTO AQUILINO MANUEL
Fecha: 2025.08.05 10:54:14 -05'00'

AQUILINO MANUEL CUELLO BRITTO
Subdirector (e)

Elaboró: Gustavo Alonso Medina Estrada – Abogado Contratista / Infraestructura
Revisó componente jurídico: Marian Johana Carmona López – Abogada Contratista / Contratación
Revisó componente financiero: Luis Socarrás Berty / Contratista / Presupuesto
Revisó componente SST: Carlos Mario Lopez Barrios
Revisó componente ambiental: Andrés Álzate

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controla ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Interno	Planeación	Financiero	Estimación inadecuada de los costos	Consiste en la estimación incorrecta de los costosdel proceso que pueden hacer más gravoso el valor del contrato	2	4	6	Medio /Alto	Contratista	Desde la planeación se previeron los costos del proceso de manera objetiva, basada en cotizaciones, lo que permite establecer de manera clara el comportamiento de los precios, permitiendo a los oferentes adecuar sus propuestas.	2	3	5	Medio/Alto	Sí	Contratista	Julio 2025	Julio 2025	Se publicó una estimación de los costos con base en cotizaciones.
2	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Productos imperfectos o descompuestos	Consiste en la imposibilidad de cumplir el objeto del contrato y de conculcarla necesidad propuesta	1	5	6	Medio	Contratista	La parte técnica junto con la supervisión realiza la recepción a satisfacción de los elementos suministrados, reduciendo el riesgo de que los equipos puedan recibirse en mal estado. Adicionalmente, existe garantía de calidad de los bienes.	1	2	3	Medio	Sí	Contratista	agosto 2025	Diciembre 2025	La supervisión al recibir los bienes y servicios

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la prestación del servicio por parte del contratista.	Retrasa el cumplimiento de las obligaciones y propósitos de la entidad mediante la presente contratación	2	4	6	Medio /Alto	Contratista	Existe un tiempo prudente para el cumplimiento de las obligaciones del contratista y es suficiente para que se realice la entrega de los insumos	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	agosto 2025	Diciembre 2025	El plazo propuesto para la entrega de los insumos y servicios, dado que es mantenimiento, se muestra como suficiente para que se cumpla

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controla ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada enque se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza elmonitoreo?
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contrato	Consiste en el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato que afectan el cumplimiento del fin propuesto con la contratación	1	2	3	Bajo	Contratista	Para controlar este riesgo, entre otras cosas, existe la garantía de cumplimiento, la cual se hará efectiva en caso de concretarse el riesgo descrito.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	agosto 2025	Diciembre 2025	A través de la supervisiónse verificará el cumplimiento de este

5	General	Interno	Planeación	Jurídico	Falta de seguimiento en la ejecución de obligaciones de carácter ambiental	Consiste en la errada vigilancia del contrato que impida que se de cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias de naturaleza ambiental	2	4	6	Medio/alto	Contratista	Desde el momento en que se realiza la planeación, se tiene en cuenta cuáles son los requerimientos ambientales en la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio/alto	Sí	Contratista	agosto 2025	Diciembre 2025	El supervisor del contrato tiene la obligación de realizar un monitoreo de que se cumplan las obligaciones contractuales y legales.
6	General	Interno	Planeación	Jurídico	Falta de seguimiento en la ejecución de obligaciones de salud y seguridad en el trabajo	Consiste en la errada vigilancia del contrato que impida que se de cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias de naturaleza ambiental	2	4	6	Medio/alto	Contratista	Desde el momento en que se realiza la planeación, se tiene en cuenta cuáles son los requerimientos en materia salud y seguridad en el trabajo .	2	3	5	Medio/alto	Sí	Contratista	agosto 2025	Diciembre 2025	El supervisor del contrato tiene la obligación de realizar un monitoreo de que se cumplan las obligaciones contractuales y legales.